



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 26 JUL. 2022

OFICIO N° 507 -2022-MINEM-DGAAH/DEAH

Señor

Renzo Atalaya Peña

Representante Legal

UNNA ENERGÍA S.A.

Av. Petit Thouars N° 4957

Miraflores. -

Asunto : Rectificación de error material en el formato de aviso sobre la puesta a disposición al público del "*Plan Dirigido a la Remediación de los Sitios Contaminados de Planta Pariñas, Planta Verdún y Ductos*"

Referencia :

- a) Escrito N° 3119970¹ (09.02.2021)
- b) Oficio N° 283-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 26.05.2022
- c) Escrito N° 3314852 (09.06.2022)
- d) Oficio N° 368-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 15.06.2022
- e) Oficio N° 447-2022-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 07.07.2022
- f) Escrito N° 3333099 (12.07.2022)
- g) Oficio N° 483-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 15.07.2022
- h) Escrito N° 3336725 (20.07.2022)

Me dirijo a usted, en relación al documento g) de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAAH**) remitió a la empresa UNNA ENERGÍA S.A. (en adelante, **UNNA**) el formato de aviso sobre la puesta a disposición al público del "*Plan Dirigido a la Remediación de los Sitios Contaminados de Planta Pariñas, Planta Verdún y Ductos*" (en adelante, PDR) en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de mayor circulación a la localidad o localidades que comprende el área de influencia del proyecto, conforme a lo establecido en los numerales 57.2 y 57.3 en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Posteriormente, mediante el documento h) de la referencia, UNNA informó a la DGAAH sobre el error material advertido en el formato de aviso remitido a través del documento g) de la referencia, en lo referido al nombre del titular del proyecto, tal como se aprecia a continuación:

¹ Mediante escrito N° 3314852 de fecha 09 de junio de 2022, el administrado precisó que la versión completa del PDR, corresponde a la versión digital ingresada mediante escrito N° 3119970.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"(...) En ese sentido, mediante la presente comunicamos que el formato de aviso remitido por su representada tiene erróneamente consignado el nombre de nuestra empresa, donde:

*DICE: "Frontera Energy del Perú S.A"
DEBE DECIR: "UNNA Energía S.A" (...)"*

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS², se procede a rectificar el error material advertido en el formato de aviso remitido mediante el documento g) de la referencia, tal como se aprecia en el Anexo N° 1 del presente Oficio.

Finalmente, es importante mencionar, para efectos de la publicación del formato de aviso en el Diario Oficial "El Peruano" y otro diario de mayor circulación en la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto, UNNA deberá cumplir con lo siguiente:

- (i) Se recomienda que el aviso sea publicado con una dimensión de 8,5 cm de ancho por 11 cm de alto.
- (ii) El aviso debe ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación a la localidad o localidades que comprende el área de influencia del proyecto, **dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la fecha de recepción del presente Oficio.**
- (iii) Luego de realizada la publicación en atención a lo señalado en el numeral (ii), se debe remitir a esta Dirección las páginas completas de los diarios, en las que se pueda visualizar el nombre del diario y la fecha de publicación, **dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los referidos avisos.**

Cordialmente,

Ing. Irma Blanco Aranda

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

² Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 1



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio de
Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos

PLAN DIRIGIDO A LA REMEDIACIÓN DE LOS SITIOS CONTAMINADOS DE PLANTA PARIÑAS, PLANTA VERDÚN Y DUCTOS

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa UNNA ENERGÍA S.A., ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "*Plan Dirigido a la Remediación de los Sitios Contaminados de Planta Pariñas, Planta Verdún y Ductos*". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto

Distrito : La Brea y Pariñas
Provincia : Talara
Región : Piura

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, el Plan Dirigido a la Remediación puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10146>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan Dirigido a la Remediación ha sido remitido a las siguientes autoridades:

- Municipalidad Provincial de Talara.
- Municipalidad Distrital de La Brea Negritos.

De conformidad con el numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "*El Peruano*" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: **partciudadana.dgaah@minem.gob.pe** para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "*Plan Dirigido a la Remediación de los Sitios Contaminados de Planta Pariñas, Planta Verdún y Ductos*".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan Dirigido a la Remediación a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energías y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS



